CAUSA No. 817-2021-TCE

PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 817-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de septiembre de 2021.- Las 13h26.-

VISTOS: Agréguese a los autos:

a) Escrito ingresado el 02 de septiembre de 2021, a las 17h07, por ventanilla de recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de Trámite FE-24058-2021-TCE, suscrito por la doctora Nubia Yineth Vera Cedeño, y sus abogados patrocinadores.

I.- ANTECEDENTES.-

1.1. Mediante auto de fecha 30 de agosto de 2021, a las 13h26, el juez doctor Joaquín Viteri Llanga, rechazó el escrito presentado por el doctor (PHD) en Educación Carlos Xavier Espinoza Cordero, por carecer de legitimación.

1.2. Con escrito ingresado por ventanilla de recepción de documentos de Secretaría General de este Tribual, el 02 de septiembre de 2021, a las 17h07, suscrito por la doctora Nubia Yineth Vera Cedeño y los abogados, Luis Aníbal Valladares Cruz, y a doctora Paola Montoya L. mediante el cual señala:

"*Solicito rechace la DENUNCIA presentada por parte de la Ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral y que a* (sic) *sido puesto en su conocimiento (...)*"

Por lo expuesto; y conforme con el numeral 1, del artículo 94 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el suscrito juez electoral; **DISPONE**:

PRIMERO.- *PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN,* a través de secretaría relatora de este despacho, con el fin de garantizar el principio de

contradicción, ***córrase traslado*** a la denunciante, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en calidad de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, con:

- La copia debidamente certificada del escrito de contestación de la denunciada doctora Nubia Yineth Vera Cedeño; y,
- Sus anexos en formato digital, debiendo depositarse en la casilla contenciosos electoral No. 003.

SEGUNDO.- *AUXILIO DE PRUEBA,* en cuanto al pedido de auxilio de prueba solicitado por el abogado Enrique Vaca Batallas, director Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, y defensor de la denunciante, en su escrito de 23 de agosto de 2021, a las 17h10, por una omisión involuntaria no se ha tomado en cuenta dicha petición; razón por la cual, a efectos de garantizar el debido proceso de las partes, se atiende la solicitud y se dispone que, a través de Secretaría Relatora de este despacho; ***ofíciese***, a:

- La Unidad Judicial de Familia, Mujer y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, para que:

  "(...) remita el expediente judicial íntegro de la causa Nro. 17203-2021-04165, tramitado por la doctora Nubia Yineth Vera Cedeño, interpuesta por el doctora Carlos Xavier Espinoza Cordero en contra del Consejo Nacional Electoral (...)".

Para el efecto se concede ***el término de un (1) día a partir de la notificación del presente auto,*** a la jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

TERCERO.- *AUDIENCIA,* se le recuerda a las partes procesales que:

- La diligencia de Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se realizará el día **jueves 16 de septiembre de 2021, a las 10h00**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

- De no concurrir en el día, hora y lugar señalados para el cumplimiento de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos; y, no justificar su inasistencia, se procederá conforme dispone el artículo 251 del Código de la Democracia en concordancia con el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ***DESIGNACIÓN DE DEFENSOR,*** téngase en cuenta la designación de la doctora Nubia Yineth Vera Cedeño, a la doctora Paola Montoya L. y al abogado Luis Aníbal Valladares Cruz, como sus patrocinadores, dentro de la presente causa; así como, el señalamiento de los correos electrónicos, dr.luis.valladares@gmail.com , montoya_pao_2@hotmail.com , svclegalconsulting@gmail.com , para la notificación del presente y futuros autos emitidos dentro de la presente causa.

QUINTO.- ***ASIGNACIÓN DE CASILLA,*** así como lo solicita la denunciada en su escrito de contestación, doctora Nubia Yineth Vera Cedeño, a través de Secretaría General de este Tribunal, asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente.

SEXTO.- ***DEFENSOR PÚBLICO,*** en razón de que la denunciante y denunciada han designado defensores particulares, sin perjuicio de ello cuéntese con el patrocinio de la Defensora Pública designada dentro de la presente causa.

SÉPTIMO.- ***EXPEDIENTE,*** las partes procesales podrán acceder al expediente íntegro, mismo se encuentran a cargo de la Relatoría de este despacho.

OCTAVO.- ***NOTIFICAR,*** hágase conocer el contenido del presente auto:

a) A la ingeniera, Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, y a sus abogados patrocinadores, en:

- Correos Electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec
  danielvasconez@cne.gob.ec
  silvanarobalino@cne.gob.ec
  edwinmalacatus@cne.gob.ec
  josetiban@cne.gob.ec
  cinthyamorales@cne.gob.ec
  katherinevasco@cne.gob.ec
  katherynequezada@cne.gob.ec
  dayanatorres@cne.gob.ec

- Casilla Contencioso Electoral No. 003.

b) A la doctora, Nubia Yineth Vera Cedeño, y sus patrocinadores, en:

- Correos Electrónicos: dr.luis.valladares@gmail.com

montoya_pao_2@hotmail.com,
svclegalconsulting@gmail.com

c) A la doctora, Teresa del Rocío Andrade Rovayo, defensora pública, en:

- Correo Electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

OCTAVO.- *SECRETARÍA,* siga actuando la abogada Diana Ramírez Torres, Secretaria Relatora de este despacho.

NOVENO.- *PUBLÍQUESE,* hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional, **www.tce.gob.ec**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE".- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 07 de septiembre de 2021.

Ab. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATORA